

Sector: Gas

Tipo de Norma: Resolución

Número de la Norma: 180549

Fecha de la Norma: 12/06/2002

Nombre o Asunto:

Por la cual se sitúan recursos correspondientes a los excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las Empresas de Gas

RESOLUCION No. 180549 DE JUNIO 12 DE 2002

Por la cual se sitúan recursos correspondientes a los excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las Empresas de Gas

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGIA
en ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2888 del 27 de diciembre de 2001, se apropió el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal del año 2002.

Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión existe una partida que permite transferir los recursos percibidos por concepto de Excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las Empresas de Gas Combustible, recaudados a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, a fin de cubrir los déficits de las conciliaciones de subsidios y contribuciones de las empresas de gas natural por red física.

Que mediante Memorando registrado con el No. 209892 del 30 de mayo de 2002, la Viceministra de Minas y Energía solicitó efectuar el giro de recursos a algunas Empresas Distribuidoras de Gas Natural para cubrir el déficit de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del cuarto trimestre de 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Situar la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$633.976.323.00), a las Empresas Distribuidoras de Gas Natural que a continuación se detallan, para cubrir el déficit de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del cuarto trimestre del año 2001, tomados de los Excedentes de la Contribución de las Empresas de Gas Combustible recaudados a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Gas:

EMPRESA	VALOR
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.	\$ 20.086.478.00
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	\$ 95.614.146.00
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	\$ 54.251.157.00
GASES DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	\$ 91.983.407.00
GASES DE CUSIANA S.A. E.S.P	\$ 13.398.567.00
LLANOGAS S.A. E.S.P.	\$ 55.898.163.00
MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.	\$ 12.574.362.00

GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	\$ 16.774.133.00
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. ESP	\$ 240.676.125.00
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	\$ 32.719.785.00
TOTAL	\$ 633.976.323.00

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Financiera Energética Nacional S.A.-FEN, Entidad donde se encuentran depositados los recursos, para que sitúe los valores a las empresas de gas mencionadas en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LUISA FERNANDA LAFAURIE RIVERA
Ministra de Minas y Energía